



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Efectos de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En el presente informe, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pone de manifiesto que un mayor acceso de los civiles a las armas de fuego, incluidas las armas adquiridas legalmente, provoca un aumento de la violencia y la inseguridad, lo cual repercute negativamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En el informe, la Alta Comisionada se refiere además al efecto particular que el acceso de los civiles a las armas de fuego tiene en los derechos humanos de las mujeres, los niños, los adolescentes y los miembros de las minorías étnicas. Tras examinar las medidas reglamentarias y no reglamentarias de protección de los derechos humanos y de prevención de las violaciones de los derechos humanos, el informe presenta diversos elementos de buenas prácticas reglamentarias y concluye con una serie de recomendaciones.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. En su resolución 38/10, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara un informe sobre los efectos que tienen la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, para contribuir a que los Estados y demás partes interesadas comprendan en mayor medida esos efectos y a que se elaboren medidas nacionales de regulación eficaces o se refuercen esas medidas, así como otras disposiciones que puedan adoptar los Estados.
2. Para la preparación de este informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) solicitó contribuciones a los Estados miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales¹. El informe también se basa en una amplia gama de fuentes públicas, en particular los instrumentos internacionales y regionales, la práctica de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los informes de organizaciones regionales y humanitarias, de la sociedad civil y de académicos y especialistas.
3. El presente informe se basa en un informe anterior² presentado en cumplimiento de la resolución 29/10 del Consejo de Derechos Humanos, en el que se trataban las diferentes formas en que la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles se habían regulado eficazmente, con objeto de evaluar la contribución de dicha reglamentación a la protección de los derechos humanos, en particular el derecho a la vida y a la seguridad de la persona, y definir las mejores prácticas que pudieran orientar a los Estados para que siguieran desarrollando la reglamentación nacional pertinente³.
4. En el presente informe se ofrece un panorama general de los efectos de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles en el disfrute de todos los derechos humanos. Situando el tema en el contexto más amplio de la prevención de la violencia con armas de fuego entre la población civil, se examinan las medidas reglamentarias y no reglamentarias de protección de los derechos humanos y de prevención de las violaciones de los derechos humanos, así como su eficacia y elementos de buenas prácticas, si procede. El informe concluye con una serie de recomendaciones.

¹ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) recibió contribuciones de Azerbaiyán, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Guatemala, el Iraq, Kuwait, Montenegro, el Perú, Portugal, Qatar, Ucrania, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, Amnistía Internacional, la Association Nationale de Promotion et de Protection des Droits de l'Homme (Camerún), la Commission Nationale de Lutte contre la Prolifération et la Circulation Illicite des Armes Légères et de Petit Calibre (Côte d'Ivoire), el Dossier Sur sobre Armas y Derechos Humanos y la Liga Internacional de Mujeres para la Paz y la Libertad (Colombia) en nombre de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad. Todas las contribuciones pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

² A/HRC/32/21.

³ En cumplimiento del mandato, en el informe anterior de la Alta Comisionada se ofrecía un panorama detallado de las normas internacionales de derechos humanos pertinentes, así como de las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas en relación con la regulación de las armas de fuego. En el informe se exponían las conclusiones pertinentes de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y varios acuerdos e instrumentos sectoriales regionales. También se examinaba la legislación nacional sobre la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles. El presente informe complementará la información expuesta en el informe anterior mediante ejemplos de regulación efectiva, que fueron presentados por los Estados y otros interesados. Véase la sección IV.

II. Efectos de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles en los derechos humanos

5. El número de armas de fuego en manos de civiles en todo el mundo asciende a 850 millones, cifra que supera con creces el número estimado de armas de fuego de propiedad de los sectores militar y policial juntos⁴. Los civiles también cometen la gran mayoría de los actos de violencia con armas de fuego, y aproximadamente el 86 % de los homicidios con armas de fuego tienen lugar en situaciones no conflictivas⁵.

6. En muchos casos, los civiles adquieren las armas de fuego ilegalmente, aprovechando los flujos de armas ilícitos para obtener armas y utilizarlas en delitos violentos. De hecho, en 2017, sólo el 12 % de las armas de fuego del mundo en manos de civiles estaban registradas⁶.

7. Las contribuciones recibidas de los Estados y otras partes interesadas han ayudado a comprender mejor los efectos directos e indirectos de las armas de fuego en los derechos humanos y confirman que el gran número de armas de fuego en circulación entre la población civil da lugar a una amplia gama de actos que pueden afectar a una gran variedad de derechos humanos.

A. Efectos en los derechos civiles y políticos

8. De conformidad con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente y este derecho estará protegido por la ley⁷. En la observación general núm. 36 (2018) sobre el derecho a la vida, el Comité de Derechos Humanos ha declarado que el deber de proteger el derecho a la vida incluye, para los Estados partes, la obligación de aprobar leyes u adoptar otras medidas pertinentes para proteger la vida de todas las amenazas razonablemente previsibles, incluidas las amenazas procedentes de particulares y entidades privadas.

9. El acceso de los civiles a las armas de fuego tiene consecuencias en el derecho a la vida porque facilita la comisión de homicidios. Las armas de fuego siguen siendo el instrumento más utilizado para cometer homicidios en todo el mundo y cerca de la mitad de todos los homicidios (el 46,3 %) se cometen con armas de fuego, lo que significa que estas se utilizan en unos 174.000 homicidios al año⁸. Según estimaciones recientes, en América Latina y el Caribe, donde las tasas de homicidio son las más altas del mundo⁹, entre el 66 % y el 72 % de los homicidios se cometen con armas de fuego¹⁰. Los datos también parecen indicar que, en los países que presentan altos índices de violencia letal, el acceso de los civiles a las armas de fuego va acompañado de un aumento de las tasas de homicidios con armas de fuego. En 2015 y 2016, por ejemplo, aproximadamente la mitad de todos los homicidios registrados en países de ese tipo se perpetraron con armas de fuego, frente a cerca del 12 % en países con bajos índices de violencia letal¹¹.

⁴ Véase la contribución de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

⁵ Declaración de Ginebra sobre la Violencia Armada y el Desarrollo, *Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts*, cap. 2.

⁶ Aaron Karp, "Estimating global civilian-held firearms numbers", documento informativo de Small Arms Survey, junio de 2018, pág. 3.

⁷ Véase el art. 6.

⁸ Declaración de Ginebra sobre la Violencia Armada y el Desarrollo, *Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts*, pág. 72.

⁹ Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, "La necesaria vinculación entre las normas sobre violencia por motivos de género y las normas de regulación y control de armas pequeñas: el caso específico de Perú", diciembre de 2017, pág. 3.

¹⁰ Véanse las contribuciones de Costa Rica, Guatemala y Dossier Sur sobre Armas y Derechos Humanos.

¹¹ Claire McEvoy y Gergely Hideg, Small Arms Survey, *Global Violent Deaths 2017: Time to Decide*, pág. 12. En los países con los índices más altos de violencia letal se registraron tasas de mortalidad

10. En cuanto a la utilización de la fuerza letal en defensa propia, el Comité de Derechos Humanos ha declarado que, para evitar la violación del derecho a la vida, la utilización de la fuerza letal por una persona debe ser estrictamente necesaria en función de la amenaza que suponga el agresor. También debe ser el último recurso tras agotarse o considerarse insuficientes otras alternativas. Además, la cantidad de fuerza empleada no debe superar la estrictamente necesaria para responder a la amenaza; la fuerza empleada debe dirigirse cuidadosamente solo contra el agresor, y la amenaza a la que se responde debe suponer un peligro de muerte inminente o de lesiones graves¹².

11. Los Estados deben establecer las reglas que rigen el uso de la fuerza en defensa propia, de manera que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos. En las jurisdicciones con leyes de legítima defensa que no cumplen estos requisitos, esa excesiva permisividad favorece el uso de la fuerza letal en situaciones en las que no existe una amenaza suficiente y, cuando a esto se suma el acceso de la población civil a las armas de fuego, el número de homicidios aumenta¹³.

12. En los Estados Unidos de América, por ejemplo, las leyes sobre la defensa propia vigentes en varios estados permiten que las personas utilicen la fuerza, incluida la fuerza letal con un arma de fuego, para defenderse, sin ninguna obligación de retirarse, siempre y cuando se encuentren en un lugar en el que tengan derecho a estar y no estén implicados en actividades ilegales¹⁴. Esta formulación laxa del principio de legítima defensa ignora el deber general que impone el derecho internacional de evitar el uso de la fuerza cuando sea razonable pensar que se dispone de medios no violentos de autoprotección y de utilizar la fuerza letal sólo si es estrictamente inevitable para hacer frente a una amenaza inminente de muerte o lesiones graves a uno mismo o a otras personas¹⁵. Los homicidios “justificados”¹⁶ por la legítima defensa aumentaron en un 75 por ciento en los 10 años posteriores a la aprobación de las leyes de defensa propia en el estado de Florida, Estados Unidos¹⁷. Estas leyes han proliferado en los últimos años y 35 estados de los Estados Unidos han promulgado legislación de ese tipo¹⁸.

13. La adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles también repercute en el derecho a la vida puesto que facilitan los suicidios y causan muertes por balas perdidas. En Suiza, donde la tasa de posesión de armas de fuego es elevada en comparación con otros países de Europa central, los estudios han puesto de manifiesto que restringir el acceso a las armas de fuego es fundamental para reducir los suicidios con armas de fuego¹⁹. Las muertes por balas perdidas son habituales en América Latina y el Caribe, donde 371

violenta de al menos 20 por cada 100.000 habitantes, mientras que en los países con los índices más bajos, se registraron tasas de mortalidad violenta de menos de 3 por cada 100.000 habitantes.

¹² Véase la observación general núm. 36 (2018) del Comité, relativa al derecho a la vida.

¹³ Véase la contribución de Amnistía Internacional. Además, la contribución de la Association Nationale de Promotion et de Protection des Droits de l'Homme (Camerún) indica que los asesinatos en defensa propia representan un porcentaje considerable de los homicidios relacionados con armas de fuego en regiones inseguras con altas tasas de tenencia de armas de fuego por civiles, ya que muchas personas adquieren, poseen y utilizan armas de fuego para defenderse de la amenaza que representa el uso de estas armas por otras personas. Esto coincide con lo indicado por Costa Rica en su contribución, a saber, que la mayoría de sus habitantes adquieren armas de fuego para utilizarlas en defensa propia y que en 2017 el 70% de los homicidios cometidos en su territorio se habían perpetrado con armas de fuego.

¹⁴ Véase <https://lawcenter.giffords.org/gun-laws/policy-areas/guns-in-public/stand-your-ground-laws/>.

¹⁵ Véase la contribución de Amnistía Internacional en la que se citan los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, disposiciones especiales, núm. 9.

¹⁶ En este contexto, “justificado” se refiere a los homicidios que podían justificarse legalmente con arreglo a las leyes de defensa propia promulgadas en el estado de Florida.

¹⁷ Véase la contribución de Amnistía Internacional en la que se cita a David K. Humphreys, Antonio Gasparrini y Douglas J. Wiebe, “Association between enactment of a 'Stand Your Ground' self-defence law and unlawful homicides in Florida”, *JAMA Internal Medicine* (octubre de 2017).

¹⁸ Véase la contribución de Amnistía Internacional.

¹⁹ Nina Thoeni y otros, “Suicide by firearm in Switzerland: who uses the army weapon? Results from the national survey between 2000 and 2010”, *Swiss Medical Weekly* (23 de septiembre de 2018).

personas murieron por esta causa en 2014 y 2015²⁰. En 2011, Colombia registró 57 muertes por balas perdidas solo en las celebraciones de Año Nuevo²¹.

14. Cuando los civiles tienen acceso a las armas de fuego, el riesgo de sufrir daños físicos y psicológicos aumenta. El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todo individuo tiene derecho a la seguridad personal²². El Comité de Derechos Humanos ha destacado que este derecho protege a las personas contra las lesiones físicas o psicológicas infligidas de forma injustificada e intencionada por cualquier agente gubernamental o privado. Para salvaguardar este derecho, los Estados deben proteger a las personas de las amenazas previsibles contra su vida o su integridad física, mediante, entre otras cosas, la protección de sus ciudadanos contra los riesgos que plantea la disponibilidad excesiva de armas de fuego²³. Mientras que muy pocos países disponen de datos nacionales exhaustivos sobre las lesiones no mortales causadas por armas de fuego, Small Arms Survey ha estimado que, en todo el mundo, entre 500.000 y 750.000 personas sobreviven cada año a lesiones causadas por armas de fuego sufridas en situaciones no conflictivas²⁴.

15. Cuando las personas utilizan armas de fuego para atacar selectivamente a los miembros de un determinado grupo religioso, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión²⁵ se ve afectado. En su observación general núm. 22 (1993) sobre el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, el Comité de Derechos Humanos indicó que veía con preocupación toda tendencia a discriminar contra cualquier religión o creencia por la razón que fuera, en particular el hecho de que pudiera ser objeto de la hostilidad de una comunidad religiosa predominante²⁶.

16. El tiroteo masivo que tuvo lugar en Christchurch (Nueva Zelanda) el 15 de marzo de 2019, en el que murieron al menos 50 civiles musulmanes y hubo decenas de heridos en dos mezquitas²⁷, es un ejemplo de violencia civil con armas de fuego que afecta al derecho a la libertad de religión. Los tiroteos en las sinagogas de Pittsburgh²⁸ y San Diego²⁹ (Estados Unidos) el 27 de octubre de 2018 y el 27 de abril de 2019, respectivamente, en los que murieron 12 personas y 9 resultaron heridas, son otros ejemplos.

17. El acceso de civiles a las armas de fuego también afecta a los derechos a la libertad de opinión y de expresión cuando las personas utilizan armas de fuego para hostigar y agredir a quienes no piensan como ellas. El derecho a la libertad de opinión entraña el derecho a tener opiniones sin ser molestado; quedan protegidas todas las formas de opinión, como las de índole política, científica, histórica, moral o religiosa³⁰. El derecho a la libertad de expresión incluye el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole³¹.

18. En países con altos niveles de violencia poselectoral, es frecuente que los miembros de grupos políticos rivales se enfrenten con armas de fuego tras la celebración de elecciones

²⁰ Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, “Balas perdidas II: análisis de casos de balas perdidas reportados en medios de comunicación en América Latina y el Caribe (2014-2015)”, pág. 12.

²¹ Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, “Women and children first: armed violence analysis of media reporting of deaths and injuries caused by stray bullets in Latin America and the Caribbean (2009-2013)”, págs. v y x.

²² Véase el art. 9, párr. 1).

²³ Véase la observación general núm. 35 (2014) del Comité, sobre la libertad y seguridad personales, párr. 9. Véase también el análisis de las obligaciones en materia de diligencia debida de los Estados para proteger los derechos humanos en A/HRC/32/21, párr. 14.

²⁴ “Non-lethal firearm violence”, Small Arms Survey notas de investigación, núm. 32 (julio de 2013).

²⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18, párr. 1.

²⁶ Véase el párr. 2.

²⁷ Reuters, “New Zealand begins funerals for mosque shooting victims, PM visits school”, 20 de marzo de 2019.

²⁸ Reuters, “Gunman targeting Jews kill 11 in Pittsburgh synagogue”, 27 de octubre de 2018.

²⁹ Reuters, “San Diego-area synagogue shooting leaves one worshipper dead, three wounded”, 27 de abril de 2019.

³⁰ Observación general núm. 34 (2011) del Comité de Derechos Humanos sobre la libertad de opinión y la libertad de expresión, párr. 9.

³¹ *Ibid.*, párr. 11.

polémicas³². En México, por ejemplo, 21 candidatos fueron asesinados con armas de fuego después de las elecciones federales de 2018³³. Además, 67 políticos fueron agredidos con armas de fuego y 28 resultaron heridos entre septiembre de 2017 y agosto de 2018³⁴. En otros casos, los civiles utilizan armas de fuego para atacar a personas afiliadas a un grupo político rival. En Noruega, por ejemplo, el 22 de julio de 2011, un civil de extrema derecha disparó y mató a 69 adolescentes en un encuentro para jóvenes del Partido Laborista³⁵.

19. También ha habido periodistas, dirigentes de movimientos sociales y defensores de derechos humanos muertos a tiros por civiles que querían acallarlos. En México, por ejemplo, 130 periodistas fueron asesinados entre 2000 y 2017, la mayoría con armas de fuego³⁶. En Colombia, el 82,5 % de los homicidios de dirigentes de movimientos sociales y defensores de derechos humanos ocurridos entre el 24 de noviembre de 2016 y el 31 de julio de 2018 se cometieron con armas de fuego³⁷.

20. En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma³⁸. El Comité de Derechos Humanos ha afirmado en su observación general núm. 23 (1994), sobre el derecho de las minorías, que este constituye un derecho separado de los demás derechos de que pueden disfrutar estas personas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos³⁹.

21. El acceso de los civiles a las armas de fuego afecta a este derecho cuando las personas las utilizan para agredir a miembros de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas que disfrutaban de su cultura, practican su religión o utilizan su idioma. La muerte a tiros de nueve feligreses afrodescendientes por un supremacista blanco en Charleston (Carolina del Sur, Estados Unidos) en 2015⁴⁰, y la muerte a tiros de un hombre indio y las heridas infligidas a otro hombre que el atacante creía originario de Oriente Medio en Olathe (Kansas, Estados Unidos) en 2017⁴¹, son ejemplos de estos efectos.

B. Efectos en los derechos económicos, sociales y culturales

22. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda adecuada, para sí y su familia⁴². El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sostiene que el derecho a la vivienda debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, lo que incluye la protección jurídica contra los desalojos forzosos⁴³. Muchos desalojos forzosos son el resultado de conflictos internos o de violencia comunitaria o étnica⁴⁴ y obligan a personas a abandonar sus tierras y su comunidad⁴⁵.

23. En América Central y México, grupos del crimen organizado caracterizados por una violencia extrema con armas de fuego causan oleadas de desalojos forzosos que afectan al derecho a una vivienda adecuada. Los datos indican que, entre 2006 y 2011, aproximadamente el 2 % de la población de México, es decir, 1,65 millones de personas,

³² Véase la contribución de la Commission Nationale de Lutte contre la Prolifération et la Circulation Illicite des Armes Légères et de Petit Calibre.

³³ Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

³⁴ Véase www.etellekt.com/presencia-medios.html.

³⁵ Henrik Pryser Libell, "Anders Behring Breivik, killer in 2011 Norway massacre, says prison conditions violate his rights", *New York Times*, 15 de marzo de 2016.

³⁶ Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

³⁷ Véase la contribución de la Liga Internacional de Mujeres para la Paz y la Libertad.

³⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 27.

³⁹ Véase el párr. 1.

⁴⁰ Reuters, "White suspect arrested in killing of nine at black U.S. church", 18 de junio de 2015.

⁴¹ Reuters, "Kansas man charged with killing Indian in possible hate crime", 24 de febrero de 2017.

⁴² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11, párr. 1.

⁴³ Véase la observación general núm. 4 (1991) del Comité sobre el derecho a una vivienda adecuada, párrs. 7 y 8.

⁴⁴ Véase la Observación general núm. 7 (1997) del Comité sobre los desalojos forzosos, párr. 6.

⁴⁵ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/ForcedEvictions.aspx.

cambió de residencia debido a las amenazas o al riesgo de violencia perpetrada por grupos delictivos organizados, lo cual significaría que, cada año, hay, en promedio, 330.000 personas desplazadas en el país. En El Salvador, el 2,1 % de la población cambió su lugar de residencia en el transcurso de un solo año (2012) a consecuencia de las amenazas de violencia por grupos delictivos organizados. Casi una tercera parte de esas personas (130.000) ya habían sido desplazadas dos o más veces ese mismo año⁴⁶.

24. El derecho a la salud es el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Si bien el derecho a la salud incluye el derecho a la atención sanitaria, también abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden llevar una vida sana, como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano⁴⁷.

25. La violencia prolongada con armas de fuego entre civiles puede tener graves consecuencias para el derecho a la salud. Las heridas de bala son lesiones graves que tienen consecuencias negativas y duraderas en la salud mental y física de las víctimas. Algunas de estas requieren cuidados permanentes de por vida, mientras que otras pierden su capacidad de trabajar debido a una deficiencia o discapacidad física o mental. Otras no pueden asumir el elevado costo de los tratamientos de estabilización y rehabilitación⁴⁸. En Côte d'Ivoire, por ejemplo, el costo medio del tratamiento de una herida de bala oscila entre 130 y 260 dólares de los Estados Unidos⁴⁹, es decir, entre el 8 % y el 16 % del ingreso nacional bruto anual per cápita⁵⁰.

26. En algunas zonas, las personas viven aterrorizadas por la violencia armada, lo que repercute en su salud mental. Por ejemplo, en una encuesta sobre la victimización realizada por el Gobierno del Brasil en 2013, más de la mitad de los brasileños declararon que tenían mucho miedo de ser asesinados y cerca de la tercera parte de los encuestados afirmaron considerar que existía la posibilidad de que fueran asesinados en el transcurso de los 12 meses siguientes⁵¹.

27. En la mayoría de los Estados, las lesiones por arma de fuego se producen en zonas urbanas de bajos ingresos en las que el acceso a los servicios de salud pública es ya deficiente. La carga adicional que representa el elevado número de heridas de bala es abrumadora para los servicios de salud y con el tiempo agota los recursos de estos, agravando la pobreza de esas comunidades y sumiéndolas en un círculo vicioso con consecuencias negativas para el derecho a la salud. En Ciudad del Cabo (Sudáfrica), por ejemplo, las lesiones causadas por armas de fuego representan una sobrecarga para los servicios de ortopedia y absorben una proporción excesiva de sus recursos, entre estos el material fungible, las camas y el trabajo de su personal. En promedio, un caso de herida de bala con consecuencias ortopédicas requiere al menos el 5 % del tiempo disponible del quirófano de urgencias, que se comparte con varias disciplinas quirúrgicas⁵².

28. En las zonas rurales desatendidas, la violencia con armas de fuego entre la población civil afecta al derecho a la salud puesto que dificulta el acceso a los servicios de salud y a

⁴⁶ David James Cantor, "The new wave: forced displacement caused by organized crime in Central America and Mexico", *Refugee Survey Quarterly*, vol. 33, núm. 3 (septiembre de 2014), págs. 36 y 37.

⁴⁷ Véase E/C.12/2000/4.

⁴⁸ Véanse las contribuciones de Amnistía Internacional y de la Commission Nationale de Lutte contre la Prolifération et la Circulation Illicite des Armes Légères et de Petit Calibre.

⁴⁹ Según la contribución de la Commission Nationale de Lutte contre la Prolifération et la Circulation Illicite des Armes Légères et de Petit Calibre, el costo medio de una herida de arma de fuego oscila entre los 75.000 y los 150.000 francos CFA, respectivamente equivalentes a unos 130 y 260 dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio del 7 de mayo de 2019.

⁵⁰ El Banco Mundial estima que, en 2017, el ingreso nacional bruto per cápita de Côte d'Ivoire era de 1.580 dólares de los Estados Unidos. Véase <https://data.worldbank.org/country/cote-divoire>.

⁵¹ Véase la contribución de Dossier Sur sobre Armas y Derechos Humanos.

⁵² C. Martin y otros, "The burden of gunshot injuries on orthopaedic health-care resources in South Africa", *South African Medical Journal*, vol. 107, núm. 7 (julio de 2017).

las fuentes de agua. Por ejemplo, en el norte del Valle del Rift, en Kenia, donde son habituales el robo de ganado y el bandidaje generalizado por civiles armados, es frecuente que las personas se vean en la imposibilidad de acceder a los limitados servicios de atención de la salud, por el motivo que sea. Muchas clínicas y centros de salud han cerrado por completo y los programas de vacunación no llegan a los niños. Además, muy pocos profesionales sanitarios cualificados están dispuestos a viajar y trabajar en esa región debido a la inseguridad. A eso se suma el hecho de que las comunidades rurales a menudo no pueden acceder a las fuentes de agua, como los pozos perforados, porque no son accesibles o han sido destruidas a consecuencia de la inseguridad reinante. Con frecuencia, los proyectos hídricos y de irrigación se abandonan o retrasan debido a la violencia armada imperante⁵³.

29. El derecho a la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. Por consiguiente, la educación desempeña un papel decisivo en el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. Si bien la realización del derecho a la educación es progresiva, los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han de adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas hacia el logro de la plena efectividad del ejercicio de este derecho⁵⁴.

30. La adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles puede incidir sustancialmente en el derecho a la educación. En América Latina y el Caribe, el uso y la amenaza del uso de armas de fuego en las escuelas es un problema creciente para la seguridad de los niños y los educadores y se traduce en un menor acceso a la educación⁵⁵. En Río de Janeiro (Brasil), por ejemplo, los tiroteos entre bandas rivales o entre las bandas y la policía obligaron a cerrar entre 20 y 30 escuelas o guarderías al día en 2017 y, como consecuencia, entre 6.000 y 7.000 niños fueron enviados a sus hogares cada día⁵⁶.

31. El robo armado de ganado entre los civiles de las comunidades de pastores también repercute negativamente en el derecho a la educación. Antes, estos robos de ganado se efectuaban con armas tradicionales, o sin armas, por lo que la violencia se mantenía en niveles bajos. Sin embargo, al aumentar el acceso a las armas pequeñas, esos robos se han vuelto más violentos. De hecho, los fusiles de asalto de tipo Kalashnikov, como el AK-47, son actualmente el arma más utilizada por los ladrones de ganado en África Oriental y el Cuerno de África⁵⁷. El aumento de la inseguridad resultante del robo de ganado ha empeorado la prestación de servicios de educación de calidad en varios países, entre ellos, por ejemplo, Sudán del Sur⁵⁸. En el norte de Kenia, es habitual que los robos de ganado interrumpen las clases, lo cual limita el número de maestros disponibles, con el resultado de que la proporción entre maestros y alumnos es de apenas 1:105. Además, muchas escuelas de las zonas afectadas por el robo de ganado registran altas tasas de abandono escolar y bajas tasas de promoción de un curso al siguiente⁵⁹.

32. En términos más generales, el inmenso costo de la violencia con armas de fuego perpetrada por civiles desvía fondos que podrían utilizarse para mejorar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas en el Estado de que se trate. En México, por ejemplo, en 2017, el efecto económico de la violencia con armas de

⁵³ Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia.

⁵⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 13 (1999) relativa al derecho a la educación.

⁵⁵ Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, "Preventing firearms proliferation and armed violence in educational centres of Latin America and the Caribbean", documento de trabajo (2011), págs. 6 y 7.

⁵⁶ Associated Press, "Schools caught in crossfire in violent Rio de Janeiro slums", 13 de abril de 2017.

⁵⁷ Control Arms, "How to use the Arms Trade Treaty to address armed violence in pastoralist communities", marzo de 2017, págs. 3 y 6.

⁵⁸ Philip T. Manyok, "Cattle rustling and its effects among three communities (Dinka, Murle and Nuer) in Jonglei State, South Sudan", Universidad Nova Southeastern, 1 de enero de 2017, pág. 92.

⁵⁹ Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia.

fuego ascendió a unos 41.000 millones de dólares de los Estados Unidos⁶⁰. En Honduras, el costo de las lesiones por arma de fuego que recibieron atención hospitalaria en una ciudad alcanzó aproximadamente los 16,6 millones de dólares en el período 2011-2014⁶¹.

III. Consecuencias sobre los derechos de las personas pertenecientes a determinados grupos

33. La adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles afectan a los derechos humanos de todas las personas, pero tienen repercusiones alarmantes en los derechos humanos de las mujeres, los niños y los adolescentes y las minorías étnicas.

34. El artículo 2, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen que los Estados partes han de respetar y garantizar los derechos humanos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

35. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha observado con preocupación que la proliferación de las armas de fuego afecta a las mujeres y las niñas como víctimas de la violencia por razón de género relacionada con conflictos, como víctimas de la violencia doméstica y también como manifestantes o activistas en movimientos de resistencia⁶². En 2016, por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer observó una correlación entre la proliferación y la utilización de armas de fuego y los feminicidios en Honduras⁶³.

36. En el contexto de la violencia doméstica, el acceso de los civiles a las armas de fuego tiene efectos desproporcionados en los derechos a la vida y a la seguridad personal de las mujeres. Según varios estudios, las mujeres cuya pareja sentimental actual o anterior tiene acceso a un arma de fuego son desproporcionadamente más susceptibles de ser víctimas de maltrato o asesinato. Por ejemplo, un estudio realizado entre mujeres que solicitaban ayuda en un centro de acogida para mujeres de Montenegro reveló que el 90 % de las víctimas había sido objeto de amenazas con arma de fuego por sus parejas⁶⁴. De igual modo, en un estudio realizado en un centro de acogida para mujeres de Bosnia y Herzegovina se llegó a la conclusión de que el 74 % de las mujeres que habían solicitado ayuda había sido víctimas de violencia doméstica con un arma de fuego⁶⁵. Además, según un estudio realizado por el Gobierno, más de la mitad de los asesinatos de todas las mujeres asesinadas en los Estados Unidos entre 2013 y 2014 habían sido perpetrados por sus parejas actuales o anteriores, y la mayoría de los homicidios en el seno de la pareja se cometieron con armas de fuego⁶⁶. Las mujeres que vivían en un hogar en que había un arma tenían entre tres y cinco veces más probabilidades de ser asesinadas que las mujeres que vivían en un hogar sin armas⁶⁷.

37. Los actos de violencia con armas de fuego perpetrados por civiles también pueden incidir en los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y las niñas. En

⁶⁰ Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

⁶¹ Mario Flores, "Costo médico-hospitalario derivado de la atención de pacientes víctimas de violencia por armas de fuego en Honduras", *Small Arms Survey*, 1 de febrero de 2016, pág. 3.

⁶² Véase la recomendación general núm. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

⁶³ CEDAW/C/HND/CO/7-8, párr. 22. Véase en los párrafos 21 a 23 del documento A/HRC/32/21 el análisis de las observaciones formuladas por los órganos de derechos humanos creados en virtud de la Carta sobre los efectos del acceso de la población civil a las armas de fuego en los derechos humanos de la mujer con anterioridad a 2016.

⁶⁴ *South Eastern and Eastern Europe Clearinghouse for the Control of Small Arms and Light Weapons, Firearms Possession and Domestic Violence in the Western Balkans: A Comparative Study of Legislation and Implementation Mechanisms* (Belgrado, 2007), pág. 5.

⁶⁵ *Ibid.*

⁶⁶ Véase la contribución de Amnistía Internacional.

⁶⁷ *Ibid.*

muchos países, las mujeres suelen perder el acceso a las tierras de labranza y el derecho a vivir en el hogar conyugal cuando sus cónyuges o parejas mueren asesinados. Las opciones de supervivencia resultantes para muchas mujeres y niñas afectadas son la prostitución, el trabajo comercial o la servidumbre doméstica, con el riesgo de que sigan expuestas a situaciones de violencia y a problemas de salud causados por las enfermedades transmisibles y las malas condiciones de trabajo, así como a la exclusión de la comunidad en el futuro⁶⁸.

38. Además, para las mujeres que viven en zonas expuestas a la violencia perpetrada por civiles con armas de fuego es difícil acceder a servicios de salud específicamente destinados a atender sus necesidades. En la República Democrática del Congo, por ejemplo, las mujeres con complicaciones obstétricas tienen dificultades para acceder a tratamiento médico debido a la peligrosidad que entrañan las condiciones como el bandillaje armado, que les impide desplazarse hasta los centros de salud⁶⁹. Asimismo, en el norte del Valle del Rift, en Kenya, las mujeres no pueden acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva debido a la inseguridad que genera el robo armado de ganado, por lo que la región tiene el nivel más bajo de atención prenatal y posnatal del país⁷⁰.

39. La violencia con armas de fuego también tiene repercusiones negativas desproporcionadas en el derecho a la vida y a la seguridad personal de los niños y los adolescentes, especialmente en situaciones de ausencia de conflicto. Las estadísticas indican, por ejemplo, que el 60 % de los adolescentes fallecidos en América Latina y el Caribe en 2015 (26.000) murieron por bala⁷¹. En la mayoría de los casos, los varones jóvenes autores y víctimas de la violencia con armas de fuego en la región se sienten atraídos por el estilo de vida violento de las bandas de delincuentes, que incluye armas de fuego, automóviles caros, alcohol, drogas, una sensación de poder y otros lujos y excesos que a sus ojos solo pueden alcanzar uniéndose a esos grupos⁷². Además, el Comité de los Derechos del Niño ha declarado que la disponibilidad y accesibilidad de las armas pequeñas es una de las principales causas de discapacidad en los niños⁷³.

40. El acceso de los civiles a las armas de fuego también puede tener un efecto desproporcionado y discriminatorio en los derechos a la vida y a la seguridad personal de las personas pertenecientes a comunidades de minorías étnicas. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por ejemplo, la Oficina Nacional de Estadística indicó recientemente que un número desproporcionadamente elevado de personas de ascendencia africana y asiática eran víctimas de delitos relacionados con armas de fuego⁷⁴. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado su preocupación por la violencia perpetrada por civiles con armas de fuego y sus distintos efectos en las minorías⁷⁵.

⁶⁸ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Armed Violence Reduction: Enabling Development* (París, 2009), nota de pie de página 7.

⁶⁹ Ley Uwera (Global Press Journal), “For women in DRC, conflict means greater chance of rape, health problems and scarce access to health care”, 9 de mayo de 2016.

⁷⁰ Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya.

⁷¹ Véase la contribución del UNICEF.

⁷² Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

⁷³ Véase la observación general núm. 9 (2006) del Comité sobre los derechos de los niños con discapacidad. Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño ha observado con preocupación que la legislación sobre armas de fuego de algunos Estados no prohíbe expresamente la adquisición o el empleo de armas de fuego por los niños. Véanse CRC/C/OPAC/GIN/CO/1 y CRC/C/OPAC/MWI/CO/1. También ha expresado su preocupación por el hecho de que algunos Estados proporcionan y organizan formación militar para niños y adolescentes que incluye, o puede incluir, la participación de niños en la manipulación de armas de fuego. El Comité ha instado a los Estados a que prohíban este tipo de formación. Véanse CRC/C/OPAC/EST/CO/1, CRC/C/OPAC/LVA/CO/1 y CRC/C/OPAC/PER/CO/1. Véanse los párrafos 26, 30 y 33 del documento A/HRC/32/21 donde figura un análisis de las observaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre los efectos del acceso de la población civil a las armas de fuego en los derechos humanos de los niños con anterioridad a 2016.

⁷⁴ “Offences involving the use of weapons”, compendio de la Oficina Nacional de Estadística, 11 de febrero de 2016, pág. 20.

⁷⁵ CERD/C/USA/CO/7-9, párr. 16.

IV. Regulación de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles⁷⁶

41. Algunos estados de los Estados Unidos han promulgado leyes que han reducido considerablemente los riesgos de muerte y lesiones por armas de fuego. Por ejemplo, 27 estados han promulgado leyes que impiden el acceso de los niños a las armas de fuego y que, con el objeto de protegerlos para evitar que se lesionen a sí mismos o a otras personas, exigen a los propietarios de armas de fuego que las guarden bajo llave y descargadas, con la munición almacenada en un lugar cerrado y separado del arma de fuego⁷⁷. Un estudio exhaustivo de la RAND Corporation ha constatado que las leyes de prevención del acceso de los niños a las armas de fuego reducen el número de muertes infantiles por arma de fuego no intencionadas o autoinfligidas⁷⁸. Los investigadores de la facultad de medicina de la Universidad de Stanford coinciden con esta opinión y afirman que en los estados en los que se han promulgado este tipo de leyes el número de suicidios infantiles con armas de fuego es cuatro veces inferior al de los estados que no lo han hecho⁷⁹.

42. Las leyes que exigen verificar el estado de salud mental y los antecedentes penales de los posibles compradores de armas y averiguar si hay órdenes civiles dictadas en su contra también han reducido concretamente los riesgos de muertes y lesiones por armas de fuego, puesto que están destinadas a evitar que las armas terminen en manos de personas que probablemente vayan a hacer un mal uso de ellas⁸⁰. Un estudio reciente realizado en los Estados Unidos reveló que, entre 2009 y 2016, el número medio de los homicidios causados por armas de fuego había disminuido en los estados que anteriormente habían llevado a cabo controles universales de antecedentes. Además, en los estados que llevan a cabo controles universales de antecedentes se constató un 47 % menos de mujeres asesinadas en actos de violencia armada cometidos por la pareja sentimental y un 53 % menos de agentes de policía asesinados en el ejercicio de sus funciones⁸¹. El estudio también pone de manifiesto que la verificación de antecedentes puede reducir el número de suicidios y de delitos violentos⁸².

43. En algunos contextos, la legislación nacional que restringe el derecho a portar armas de fuego en público también ha reducido los niveles de homicidios con armas de fuego. Colombia, por ejemplo, informó de que, en 2017, se registró el nivel más bajo de homicidios en 34 años tras la aplicación de una suspensión general de los permisos para portar armas de fuego entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016⁸³.

44. Del mismo modo, la legislación que limita el derecho de los agentes armados de los servicios nacionales de seguridad a llevar sus armas reglamentarias a casa parece reducir la cantidad de actos violentos con armas de fuego cometidos contra las mujeres. Según el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, un estudio de seis años de duración realizado por la Real Policía Montada del Canadá llegó a la conclusión de que una política que restringía la

⁷⁶ En los párrafos 11 a 50 del documento A/HRC/32/21 figura un análisis completo de la regulación del acceso de los civiles a las armas de fuego y sus parámetros jurídicos. En el presente informe se abordan específicamente las leyes que han reducido la incidencia del acceso de los civiles a las armas de fuego en los derechos humanos, en un esfuerzo por fortalecer o desarrollar una regulación nacional eficaz.

⁷⁷ Véase la contribución de Amnistía Internacional.

⁷⁸ RAND Corporation, Gun policy in America, “The effects of child access prevention laws”, disponible en www.rand.org/research/gun-policy/analysis/child-access-prevention.html.

La RAND Corporation publicó su estudio “Gun policy in America” tras dos años de investigación sobre los efectos de las leyes y políticas relativas a las armas de fuego en los Estados Unidos.

⁷⁹ Rob Goodier (Reuters), “Stricter state gun laws linked to fewer child deaths from gunshot wounds”, 14 de noviembre de 2018.

⁸⁰ Véase la contribución de Amnistía Internacional.

⁸¹ *Ibid.*

⁸² RAND Corporation, “Gun policy in America”, “The effects of background checks”, disponible en www.rand.org/research/gun-policy/analysis/background-checks.html.

⁸³ Véase la contribución de Colombia.

posibilidad de que los agentes de policía se llevaran a casa sus armas reglamentarias había reducido el número de mujeres asesinadas en disputas domésticas⁸⁴.

V. Medidas no reglamentarias

45. Si bien las medidas reglamentarias son fundamentales y eficaces para reducir los riesgos inherentes al acceso de la población civil a las armas de fuego, no siempre son suficientes por sí solas⁸⁵ porque no tienen debidamente en cuenta todos los factores sociales, culturales y económicos más amplios que impulsan la violencia armada⁸⁶. Además, las medidas reglamentarias suelen toparse con una fuerte resistencia en los Estados en los que muchas personas consideran que la tenencia de armas de fuego es parte esencial de la identidad personal y nacional y es fundamental para la seguridad personal.

46. Por ello, al analizar formas de reducir los efectos del acceso de los civiles a las armas de fuego en los derechos humanos, es imprescindible plantearse también medidas no reglamentarias. En varias comunicaciones recibidas de Estados y otras partes interesadas se proponen medidas no reglamentarias que pueden reducir las repercusiones de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles en los derechos humanos. En dichas comunicaciones se aboga enérgicamente a favor de las medidas destinadas a abordar las causas profundas de la violencia armada perpetrada por civiles⁸⁷.

47. En varias contribuciones se señaló la importancia de los programas destinados a reducir los factores que impulsan la violencia con armas de fuego entre los jóvenes. Côte d'Ivoire, por ejemplo, sugirió que se pusieran en marcha programas de reducción de la pobreza y de buena gobernanza y oportunidades de formación profesional y empleo para los jóvenes⁸⁸. Costa Rica señaló la importancia de los programas de prevención de la violencia dirigidos a los jóvenes, cuya aplicación había dado resultados muy positivos. Tras experimentar un aumento constante entre 2006 y 2010 de los casos de alumnos que llevaban armas de fuego a la escuela, Costa Rica llevó a cabo el programa Escuela Segura, que el año siguiente tuvo como resultado una reducción de estos casos en casi un 50 %. Aparte de un ligero aumento de los casos en 2016, en Costa Rica el número de jóvenes que llevan armas de fuego a la escuela ha seguido disminuyendo de manera constante⁸⁹.

48. Una de las características principales del programa Escuela Segura es la recomendación de que cada centro educativo constituya un comité interno para hacer frente y responder a la violencia armada en sus instalaciones. Además, los comités han de encargarse de prestar servicios de apoyo psicológico a las víctimas, los testigos y los autores de actos de violencia, así como evaluar activamente la eficacia de las medidas de prevención y respuesta⁹⁰.

49. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) destaca la importancia de las medidas no reglamentarias para hacer frente a la violencia de las pandillas, habida

⁸⁴ Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, "Violencia armada, violencia por motivos de género y armas pequeñas: sistematización de datos disponibles en América Latina y el Caribe", enero de 2015, pág. 20.

⁸⁵ La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, por ejemplo, afirmó en su contribución que la estricta regulación de las armas de fuego no había reducido los elevados niveles de homicidios con armas de fuego en su país. También reconoció que se constataba un nivel elevado de homicidios con armas de fuego, pese a una tasa per cápita de tenencia de armas de fuego relativamente baja.

⁸⁶ La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, por ejemplo, subrayó en su contribución que la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles eran el síntoma y la consecuencia de problemas sociales más amplios, como la inseguridad, la pobreza económica, el desempleo, la mala gobernanza y el suministro desigual de bienes y servicios a nivel local.

⁸⁷ Véanse las contribuciones de Amnistía Internacional, Costa Rica, Côte d'Ivoire, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, el Dossier Sur sobre Armas y Derechos Humanos y el UNICEF.

⁸⁸ Véase la contribución de Côte d'Ivoire.

⁸⁹ Véase la contribución de Costa Rica.

⁹⁰ Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, "Preventing firearms proliferation and armed violence in educational centres of Latin America and the Caribbean", documento de trabajo (2011), págs. 16 y 17.

cuenta de que los patrones de violencia letal entre los jóvenes son atribuibles en gran medida a las actividades ilícitas de los grupos delictivos organizados y a la presencia de bandas callejeras. Se estima que casi un tercio de todos los homicidios en América Latina y el Caribe están relacionados con la delincuencia y las pandillas, y dos tercios de ellos se cometen con armas de fuego⁹¹.

50. Para los casos en que el pandillaje sea en gran medida responsable de la violencia con armas de fuego, el UNICEF recomienda poner en marcha programas que aborden específicamente las causas profundas de la violencia de las pandillas en lugar de centrarse simplemente en regular la adquisición de armas de fuego por los jóvenes en situación de riesgo. A modo de ejemplo, las intervenciones que tratan los riesgos de comportamiento antisocial mediante la enseñanza de la solución pacífica de conflictos, así como los programas que prestan apoyo a las familias y los padres a través de redes de seguridad e iniciativas de capacitación para la crianza de los hijos, pueden dar resultados positivos⁹².

51. Sin embargo, en la lucha contra la violencia de las pandillas, las intervenciones individuales no son suficientes para hacer frente a los riesgos y problemas multidimensionales que la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego plantean para las comunidades. Incluso cuando las intervenciones individuales logran impedir que un joven busque, porte y utilice un arma en un momento determinado, no abordan plenamente las causas sistémicas y profundas que podrían conducirlo a intentar conseguir de nuevo un arma de fuego en el futuro⁹³.

52. Por lo tanto, en las contribuciones se indicó que, para que los programas para jóvenes destinados a prevenir la violencia de las pandillas fueran lo más eficaces posibles, deberían combinar la gestión individualizada de los casos con un conjunto integral de intervenciones y servicios socioeconómicos adaptados a los niños y adolescentes. De acuerdo con este enfoque sistémico, la labor coordinada y planificada de un equipo integrado por trabajadores sociales, profesionales de la salud, agentes de las fuerzas del orden y miembros de la comunidad crearía el marco más adecuado para prestar apoyo a los niños que tienen acceso a las armas de fuego o están en contacto con un adulto civil que haya adquirido, posea o utilice armas de fuego⁹⁴. Ahora bien, el UNICEF ha advertido que estos programas no deberían aplicarse únicamente en las escuelas o centrarse exclusivamente en los niños escolarizados, ya que la mayoría de los jóvenes en situación de riesgo no asisten a la escuela⁹⁵.

53. En Oakland (Estados Unidos), por ejemplo, gracias a una iniciativa de colaboración entre los miembros de la comunidad, los proveedores de servicios sociales y los agentes de las fuerzas del orden, conocida como Oakland Ceasefire (El alto el fuego de Oakland), se ha logrado reducir la tasa anual de tiroteos y homicidios a prácticamente la mitad desde 2012⁹⁶. Otras ciudades cercanas a Oakland han puesto en marcha programas similares, que han dado lugar a una disminución generalizada y sostenida de los homicidios con armas de fuego del 30 % en la zona de la bahía de San Francisco y del 40 % entre los residentes afrodescendientes. Estas ciudades tienen en común el haber adoptado enfoques impulsados por la comunidad y dotados de financiación suficiente en los que residentes que han cumplido penas de cárcel ejercen un liderazgo⁹⁷.

54. El programa Oakland Ceasefire también destaca la importancia de encargar estudios públicos sobre los efectos que tiene en los derechos humanos el acceso de civiles a las armas de fuego. En el marco del programa se llevó a cabo una amplia investigación que

⁹¹ Véase la contribución del UNICEF.

⁹² *Ibid.*

⁹³ *Ibid.*

⁹⁴ *Ibid.*

⁹⁵ *Ibid.*

⁹⁶ Mike McLively y Brittany Nieto, "A case study in hope: lessons from Oakland's remarkable reduction in gun violence" (Giffords Law Center to Prevent Gun Violence, Faith in Action y Black and Brown Gun Violence Prevention Consortium, abril de 2019), págs. 5 y 6.

⁹⁷ Lois Beckett y otros, "Gun violence has sharply declined in California's Bay Area. What happened?", *The Guardian*, 4 de junio de 2019, disponible en www.theguardian.com/us-news/ng-interactive/2019/jun/03/gun-violence-bay-area-drop-30-percent-why-investigation.

permitió determinar que, en todo momento, solo 400 personas, es decir, apenas el 0,1 % de la población total de Oakland, presentaban un riesgo muy elevado de participar en actos de violencia grave. La intervención de los colaboradores del programa con esta población ha contribuido en gran parte a la drástica disminución de los homicidios con armas de fuego⁹⁸.

55. Los datos también indican que la pobreza y la violencia con armas de fuego están estrechamente vinculadas, lo que pone de relieve la necesidad de aplicar programas de reducción de la pobreza para aminorar los efectos de la violencia con armas de fuego en los derechos humanos⁹⁹. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha establecido que existe una clara vinculación entre la violencia letal y la pobreza¹⁰⁰. Otras investigaciones indican que, en las ciudades, la violencia armada está relacionada con la pobreza, la desigualdad, el desempleo, la inadaptación de los jóvenes y la disponibilidad de armas de fuego¹⁰¹. Por consiguiente, los Estados con niveles elevados de violencia con armas de fuego deberían plantearse invertir en las zonas económicamente deprimidas mediante la creación de programas de trabajo, la atracción e incentivación de empresas en estas zonas y la puesta en marcha de programas educativos, de tutoría y de formación profesional para combatir las causas profundas de la violencia perpetrada con armas de fuego¹⁰². Côte d'Ivoire coincide en que los programas de reducción de la pobreza y la mejora de las oportunidades educativas y de empleo pueden reducir la demanda local de armas de fuego entre la población civil¹⁰³.

56. En varias contribuciones se hizo hincapié en la necesidad de poner en marcha programas de sensibilización de la población acerca de los riesgos de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles¹⁰⁴. El UNICEF, por ejemplo, aludió a la necesidad de llevar a cabo intervenciones para hacer frente a la banalización de la presencia de armas de fuego en el entorno del niño, como el hogar, la escuela y la comunidad¹⁰⁵. Amnistía Internacional dijo que los gobiernos deberían lanzar campañas de educación pública sobre el manejo seguro de las armas de fuego y las muertes infantiles debidas al suicidio y a disparos accidentales. También propuso que las autoridades estatales y locales alentaran a los profesionales sanitarios a impartir formación sobre salud y seguridad a los padres que tienen armas de fuego en el hogar¹⁰⁶.

57. Comprender cómo los civiles adquieren las armas de fuego también es fundamental para abordar los efectos de la violencia armada en los derechos humanos. En muchos casos, los civiles adquieren las armas de fuego en el mercado negro para utilizarlas en delitos violentos. Las armas robadas o desviadas son difíciles de rastrear, lo cual a menudo impide que las fuerzas del orden identifiquen rápidamente a los sospechosos potenciales¹⁰⁷. Por consiguiente, muchos Estados y organizaciones destacaron la importancia de combatir el tráfico ilícito de armas como medida fundamental para reducir los efectos del acceso de la población civil a las armas en los derechos humanos¹⁰⁸.

58. Los flujos ilegales pueden tener su origen en robos o desvíos de armas pertenecientes a particulares o procedentes de arsenales nacionales. En México, por ejemplo, 20.000 armas de fuego pertenecientes a las fuerzas de seguridad federales y estatales desaparecieron o fueron robadas entre 2006 y 2017¹⁰⁹.

⁹⁸ Mike McLively y Brittany Nieto, "A case study in hope: lessons from Oakland's remarkable reduction in gun violence", pág. 6.

⁹⁹ Véanse las contribuciones de Côte d'Ivoire, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, Amnistía Internacional y el UNICEF.

¹⁰⁰ *Global Study on Homicide 2013* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 14.IV.1), pág. 25.

¹⁰¹ Notas de investigación de Small Arms Survey, núm. 23 (noviembre de 2012), pág. 3.

¹⁰² Véase la contribución de Amnistía Internacional.

¹⁰³ Véase la contribución de Côte d'Ivoire.

¹⁰⁴ Véanse las contribuciones de Côte d'Ivoire, el Unicef y Amnistía Internacional.

¹⁰⁵ Véase la contribución del UNICEF.

¹⁰⁶ Véase la contribución de Amnistía Internacional.

¹⁰⁷ *Ibid.*

¹⁰⁸ Véanse las contribuciones de Côte d'Ivoire, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Kenya, Montenegro y Amnistía Internacional.

¹⁰⁹ Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

59. Las armas también pueden entrar en el mercado negro cuando se desvían de los conflictos armados. La corrupción y la porosidad de las fronteras facilitan la circulación de estas armas¹¹⁰, lo que suele conllevar efectos transnacionales en los derechos humanos. El norte de Kenia, por ejemplo, está rodeado de conflictos armados internos en las vecinas Somalia y Sudán del Sur, y sus fronteras con esos países son generalmente porosas. Como consecuencia, una cantidad considerable de armas de fuego procedentes de estos conflictos llega a los mercados ilícitos de armas de Kenia. De hecho, en febrero de 2019, cerca del 99 % de las armas de fuego en posesión de civiles en Kenia (741.864) no estaban registradas¹¹¹. A consecuencia de ello, el norte del Valle del Rift está asolado por la violencia armada relacionada con el robo de ganado y los centros urbanos como Nairobi registran altos índices de violencia armada, a menudo perpetrada con armas sofisticadas¹¹².

VI. Conclusiones y recomendaciones

60. El hecho de que los civiles tengan mayor acceso a las armas de fuego, aun cuando las adquieren legalmente, conlleva un aumento del nivel de violencia e inseguridad que repercute negativamente en los derechos humanos.

61. En particular, la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles plantean riesgos directos para los derechos a la vida, la seguridad personal, la libertad de religión, la libertad de expresión y la libertad de disfrutar de la propia cultura, religión e idioma. El acceso de la población civil a las armas de fuego también pone en peligro el derecho a una vivienda adecuada, a la salud y a la educación, así como el derecho a la igualdad y la no discriminación. Además, como pone de manifiesto el informe, un mayor acceso de los civiles a las armas de fuego también tiene efectos particulares en los derechos humanos de las mujeres, los niños y los adolescentes y de las minorías étnicas.

62. Habida cuenta del daño potencial y el efecto devastador que puede causar el uso indebido de armas de fuego en el disfrute de los derechos humanos, la legislación y las políticas públicas relativas al acceso de los civiles a las armas de fuego han de formularse y revisarse desde la perspectiva de los derechos humanos.

63. En el informe del Alto Comisionado presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2016 se recomendó la adopción de varias medidas reglamentarias relacionadas con el acceso de la población civil a las armas de fuego, que están destinadas a contribuir a la protección de los derechos humanos¹¹³ y deberían examinarse conjuntamente con las medidas adicionales que se exponen a continuación para llegar a un enfoque amplio de protección de los derechos humanos contra los efectos negativos de las armas de fuego:

a) Encargar la realización de estudios públicos exhaustivos sobre las consecuencias que tienen en los derechos humanos la adquisición, la tenencia y el uso de armas de fuego por civiles, a fin de facilitar la formulación de políticas con base empírica.

b) Promulgar legislación que exija una verificación exhaustiva de los antecedentes de todos los posibles compradores de armas de fuego o destinatarios de transferencias de armas y que, antes de la ejecución de toda venta o transferencia, requiera, como mínimo, el examen de los antecedentes penales de la persona, prestando especial atención a los casos de delitos violentos; las imputaciones por un delito cometido con violencia; los antecedentes de violencia de género, sexual o doméstica; y las afecciones médicas, como los antecedentes de abuso de drogas o

¹¹⁰ Véanse las contribuciones de Côte d'Ivoire y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia.

¹¹¹ Véase la contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia.

¹¹² *Ibid.*

¹¹³ A/HRC/32/21, párr. 54.

alcohol o los problemas de salud mental que puedan llevar a la persona a autolesionarse o causar lesiones a otros¹¹⁴;

c) Promulgar legislación que exija el almacenamiento seguro de todas las armas de fuego, con el fin de evitar que las personas, especialmente los niños, se lesionen a sí mismas o a otras personas¹¹⁵;

d) Promulgar legislación que imponga penas apropiadas y/o sanciones administrativas por el disparo de armas de fuego sin autorización con fines¹¹⁶ de celebración¹¹⁷;

e) Promulgar legislación que tenga por objeto combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, y promover la responsabilidad en las transferencias internacionales de armas convencionales, haciendo hincapié en la adhesión al derecho internacional de los derechos humanos, mediante, entre otras cosas, la firma y ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas¹¹⁸;

f) Revisar las normas que rigen el uso de la fuerza en defensa propia para asegurarse de que se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos y, en particular, derogar las leyes de legítima defensa excesivamente permisivas¹¹⁹;

g) Poner en marcha programas que reúnan a trabajadores sociales, profesionales de la salud, agentes de las fuerzas del orden y miembros de la comunidad para abordar y combatir las causas profundas de la violencia armada en la población civil, especialmente entre los niños y adolescentes, que están particularmente expuestos al riesgo de ser reclutados por pandillas o participar en otras formas de delincuencia organizada.

¹¹⁴ Léase conjuntamente con las recomendaciones de los apartados a) y b) del párrafo 54 del documento A/HRC/32/21.

¹¹⁵ Léase conjuntamente con la recomendación del apartado a) del párrafo 54 del documento A/HRC/32/21.

¹¹⁶ Los “fines de celebración” en este contexto incluyen todos los intentos de festejar o celebrar un día o acontecimiento mediante el disparo de un arma de fuego.

¹¹⁷ Léase conjuntamente con la recomendación del apartado a) del párrafo 54 del documento A/HRC/32/21.

¹¹⁸ Léase conjuntamente con la recomendación del apartado c) del párrafo 54 del documento A/HRC/32/21.

¹¹⁹ Léase conjuntamente con la recomendación del apartado c) del párrafo 54 del documento A/HRC/32/21.